

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0016-2018-EPG-UNAP
San Juan, 05 de enero del 2018

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 0001-2018-DUP-FISI-UNAP, el **Mgr. Saul Flores Nunta**, Director de la Unidad de Postgrado y Coordinador del Programa de Maestría de Ingeniería de Sistemas con mención en Gerencia de la Información y Gestión de Software, comunica a ésta Dirección el desarrollo de la asignatura: MISTS-101: "INGENIERÍA DE SOFTWARE", del I Ciclo Académico, que consta de cuatro (04) créditos programado del 11 de enero al 11 de febrero del 2018, a cargo del docente **Mgr. Rafael Vilca Barbarán**, asignándole por concepto de Honorarios Profesionales, la suma de DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,500.00);

Que, a fin de viabilizar el normal desarrollo de las actividades académicas del Programa de Maestría de Ingeniería de Sistemas con mención en Gerencia de la Información y Gestión de Software – III Promoción, es pertinente autorizar el desarrollo de la asignatura: MISTS-101: "INGENIERÍA DE SOFTWARE", que consta de cuatro (04) créditos correspondiente al I Ciclo Académico, programado del 11 de enero al 11 de febrero del 2018, a cargo del docente **Mgr. Rafael Vilca Barbarán**;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el dictado de la asignatura: MISTS-101: "INGENIERÍA DE SOFTWARE", que consta de cuatro (04) créditos correspondiente al I Ciclo Académico, programado del 11 de enero al 11 de febrero del 2018, a cargo del docente **Mgr. Rafael Vilca Barbarán**, para los estudiantes del Programa de Maestría de Ingeniería de Sistemas con mención en Gerencia de la Información y Gestión de Software – III Promoción en el siguiente horario

DÍAS	Horas teóricas	Horas practicas	Horas Teóricas	Horas Practicas	TOTAL HORAS	LUGAR
jueves	07:00 p.m. a 11:00 p.m.		32	64	96	EPG/UNAP
Viernes	07:00 p.m. a 11:00 p.m.					
Sábados		08:00 a.m. a 12:00 p.m.				
		05:00 p.m. a 09:00 p.m.				
Domingos		08:00 a.m. a 12:00 p.m.				

ARTÍCULO 2°.- ASIGNAR, al docente **Mgr. Rafael Vilca Barbarán**, por concepto de Honorarios Profesionales, la suma de DOS MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,500.00); de la Fuente de Financiamiento. Recursos Directamente Recaudados.

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendarios, el docente presentara a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, cuadro de evaluaciones de todos los estudiantes, debidamente visado, y las actas de notas de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras en original y copias.

ARTÍCULO 4°.- PRECISAR, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el docente efectuará lo siguiente "solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de nota de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP", tal como, lo estipula el numeral IV .4.2. inciso a) de la DIRECTIVA N° 001-2016-EPG-UNAP " Norma para solicitar Acta de Nota Adicional", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2016-EPG-UNAP.

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente Resolución Directoral

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora




MSc. JORGE ANTONIO SUAREZ RUMICHE
Secretario Académico



Dist.: Rectorado/Docente/ MISTS -III/Coordinador/OAEyP / OAA /OST/ SA/ Archivo (02)
MRG/srchf